

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 19 de diciembre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°041, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. Es de advertirle que el auto se había fijado el 22 de noviembre de 2022, a las nueve de la mañana, pero el auto no se alcanzó a firmar en plataforma tyba, por lo que debe fijar nueva fecha. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-001- 2021-00249-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MARTINEZ ANAYA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Una área de terreno de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (828.56 M2), debidamente delimitada dentro de abscisas inicial K 15 + 497,80 D margen derecha y la abscisa final K 15 + 542,53 I margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19)”, ubicado en la vereda Pelayito, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-50396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000020350000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: POR EL NORTE: En longitud de 57,59 metros Con Andres Antonio Carvajal Jimenez (P1-P5); POR EL SUR: En longitud de 59,85 metros con Rusking Armando Espitia Romero (P6-P8); POR EL ORIENTE: En longitud de 16,37 metros con Carretera Troncal Cerete - LORICA (P5-P6) y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 17,25 metros con Luis Eduardo Martinez Anaya (8-P1); incluyendo cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°041, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día dieciséis (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Una área de terreno de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (828.56 M2), debidamente delimitada dentro de abscisas inicial

K 15 + 497,80 D margen derecha y la abscisa final K 15 + 542,53 I margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19)", ubicado en la vereda Pelayito, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-50396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000020350000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: POR EL NORTE: En longitud de 57,59 metros Con Andres Antonio Carvajal Jimenez (P1-P5); POR EL SUR: En longitud de 59,85 metros con Rusking Armando Espitia Romero (P6-P8); POR EL ORIENTE: En longitud de 16,37 metros con Carretera Troncal Cerete - LORICA (P5-P6) y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 17,25 metros con Luis Eduardo Martinez Anaya (8-P1); incluyendo cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
393ecd8d1ea6d93566fedc5ca1d20830cce756a267b5c172a3b65b591e276b5b
Documento firmado electrónicamente en 19-12-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>